

ORDENANZA N°: 111

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Srta. Vanesa Alejandra Aimar, M.I. N° 31.623.743, C.U.I.L N° 27-31623743-1, argentina, soltera, con domicilio en calle San Martín 43, de la ciudad de Las Varillas, Pcia. de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor denominada “Espinillo Rayado”, con una superficie total de 83 Has; 75 as; 67 cas; ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el anexo 1 de la Ordenanza Municipal 26/06. El inmueble se designa como Lote N° 07 Manzana 112., que mide: 10, 48 mts. de frente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CATORCE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 112 Mza. Oficial 112 P 07 Lote 07.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Srta. Vanesa Alejandra Aimar, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VII, MI FAMILIA MI HOGAR, ADHERENTE N° 45, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será

transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 4 de Abril de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /